

Ejecutivo No. 2018-102

Informe Secretarial. Bogotá D.C., abril 21 de 2022-. Al Despacho de la señora Juez, informando con el anterior memorial. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

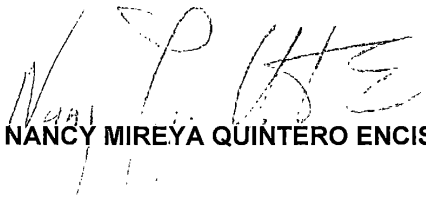
Verificado el informe secretarial que antecede, solicita la parte actora se le indique si el cobro del título se puede hacer directamente al juzgado o si se consigna en el banco agrario-.

Pues bien de conformidad con Circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura en el numeral 5 establece que "...De todas maneras, sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta..."

Teniendo en cuenta lo anterior y como el monto del título sobrepasa los 15 SMLMV se solicita se allegue certificación bancaria de la cuenta de la demandante que este vigente, a fin de ordenar el abono a cuenta del mismo-.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy abril 27 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 65  CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria
